«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administra-Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Enrique Giralt Barroso, contra la resolución de 11 de noviembre de 1977, dictada por la Dirección General de Prestaciones (Ministeric de Sanidad y Seguridad Social), confirmatoria de la resolución de 29 de abril de 1977, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona, la anulamos, por no ser conforme a Derecho, así como la liquidación originaria, ordenando la devolución, al citado recurrente, de las cantidades indebidamente ingresadas como consecuencia de los actos administrativos que han sido apulados. Sin especial condena en costas a ninguas han sido anulados. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Vháñez Bueno.

Ybáñez Bueno.

Ilmo, Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

28957

ORDEN de 23 de octubre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Eusebio Gil Herraiz.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Barcelona, con fecha 8 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 583/77, interpuesto por don Eusebio Gil Herráiz, contra este Departamento, sobre actas de infracción referidas a diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva,

literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administra-«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 583, de 1977, interpuesto por la representación de don Eusebio Gil Herráiz, contra las resoluciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, dos de fecha 20 de julio de 1977, dictadas en los expedientes números 658 y 1032/77 y 667/77 y 1033/77, respectivamente, por las que se desestiman los recursos interpuestos por aquél, contra las resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Lérida, en relación con las actas de liquidación números 44/78 y 203/76 y las actas de infracción 46/76 y 383/76. Vas que anu-Lérida, en relación con las actas de liquidación numeros 44/76 y 203/76, y las actas de infracción 46/76 y 383/76, las que anulamos por ser contrarias a Derecho, así como las liquidaciones de referencia y las sanciones impuestas al recurrente por consecuencia de aquéllas, y practiquense nuevas liquidaciones deduciendo de las cantidades satisfechas las que resulten por conceptos retributivos no sujetos a cotización por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral; sin expresa condena en costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaria por orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los defectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy

Ilmo, Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguri-dad Social.

## M° DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

28958

ORDEN de 12 de julio de 1979 por la que se constituyen en Facultades de Química y Biología las Secciones de Químicas y Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Universidad de Salamanca e informada favorablemente por su Junta de Gobierno para la constitución, a partir de las actuales Secciones, de Facultades de Química y Biología,
Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1975/1973, de 28 de julio (\*Boletín Oficial del Estado\* de 22 de agosto) sobre reestructuración de las

Facultades de Ciencias, y oída la Junta Nacional de Universidades, en la sesión celebrada por su Comisión Permanente el día 2 de mayo de 1979, ha resuelto:

Primero.—Se constituye en Facultad de Química la actual Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Se constituye en Facultad de Biología la actual Sección de Biológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Tercero.—La Universidad de Salamanca propondrá las Secciones que deberán integrarse en cada una de las citadas Facultades, de acuerdo con lo preceptuado en los apartados uno y cinco del artículo segundo del mencionado Decreto.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar las disposiciones que, en su caso, se consideren necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel
Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

ORDEN de 16 de noviembre de 1979 sobre adscrip-28959 ción de determinados Centros docentes a la Universidad de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Creada por Ley 18/1978, de 15 de marzo, una Universidad en Palma de Mallorca, se hace preciso determinar los Centros docentes sobre los que ha de desempeñar las funciones que, en relación con las mismas, las Universidades tienen asignadas por la Ley General de Educación.

Por todo ello, este Ministerio, con la conformidad del de Educación, ha dispuesto:

Primero.—La Universidad creada por la Ley 18/1978 en Palma de Mallorca asumirá las funciones que respecto de los Centros docentes situados en la provincia de Baleares ejerce en la actualidad la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 16 de noviembre de 1979.

GONZALEZ SEARA

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de septiembre de 1979 por la que se modifica el Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Veterinaria de León, dependiente de la Universidad de Oviedo. 28960

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24152, en la Especialidad de Producción Animal y Economía, la asignatura de cuarto curso que dice: «Parasitología», debe decir: «Parasitología y Enfermedades parasi-

En la misma página y especialidad, la asignatura de quinto curso que dice: «Infecciosas y Epizootiología», debe decir: «Enfermedades infecciosas y Epizootiología», ambas con el mismo horario de clases.

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de oc-28961 tubre de 1970 por la que se declaran analogías de cátedras de la Escuela Técnica Superior de Ingenie-ros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de 15 de noviembre de 1979, por la que se declaran análogas la cátedra de «Ecología acuática (a término)» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, se transcribe a continuación la rectificación oportuna: ción oportuna:

En la página 26448, donde dice: «Agricultura, de la ETS de Ingenieros de Montes», debe decir: «Acuicultura, de la ETS de Ingenieros de Montes».